



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 26 de septiembre de 2023
(OR. en)**

13366/23

**INF 215
API 159**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	13 de septiembre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	COM(2023) 523 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN sobre la aplicación en 2022 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 523 final.

Adj.: COM(2023) 523 final



Bruselas, 13.9.2023
COM(2023) 523 final

INFORME DE LA COMISIÓN

sobre la aplicación en 2022 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

Índice

1.	Introducción	2
2.	Poner a disposición información y documentos a través de registros y sitios de internet.....	3
3.	Análisis de las solicitudes de acceso a los documentos	4
3.1.	Número de solicitudes (cuadros 3 y 4 del anexo)	4
3.2.	Porcentaje de solicitudes por departamento de la Comisión Europea (cuadro 5 del anexo).....	5
4.	Aplicación de las excepciones al derecho de acceso	6
4.1.	Tipos de acceso previstos (cuadros 8 y 9 del anexo)	7
4.2.	Excepciones invocadas al derecho de acceso (cuadro 10 del anexo).....	8
5.	Reclamaciones ante la Defensora del Pueblo Europeo	9
6.	Nueva jurisprudencia sobre el acceso a los documentos	9
6.1.	El Tribunal de Justicia.....	9
6.1.1.	Aclaraciones de algunas normas de procedimiento	10
6.2.	El Tribunal General.....	10
6.2.1.	Aclaraciones de algunas normas sustantivas.....	11
6.3.	Nuevos asuntos judiciales incoados contra la Comisión Europea en 2022	12

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe anual, elaborado de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001¹, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión [en lo sucesivo, «el Reglamento (CE) n.º 1049/2001»], abarca la aplicación de dicho Reglamento por parte de la Comisión Europea en el año 2022 y se basa en datos estadísticos, que se resumen en el anexo². También hace referencia a las conclusiones de la Defensora del Pueblo Europeo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 por parte de la Comisión Europea y a las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales de la UE.

La transparencia, la integridad y la rendición de cuentas son requisitos previos esenciales para una democracia basada en el Estado de Derecho. Son principios clave para promover la buena gobernanza y generar confianza en el proceso de elaboración de políticas, reforzándose de este modo la legitimidad y la credibilidad de las instituciones públicas. Una piedra angular del compromiso de la Comisión Europea con la transparencia consiste en garantizar que los ciudadanos puedan hacer efectivo su derecho de acceso a los documentos que están en poder de las instituciones³.

El año 2022 comenzó con un clima de esperanza en la recuperación posterior a la pandemia, respaldada por el instrumento de recuperación NextGenerationEU. Sin embargo, desde el 24 de febrero de 2022, la agresión militar no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania ha influido en el número y la naturaleza de las solicitudes específicas presentadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

Las estadísticas reflejan el número de solicitudes recibidas y de respuestas proporcionadas en 2022⁴. Ofrecen datos más precisos en comparación con años anteriores, tras las consiguientes correcciones de codificación periódicas⁵. Los datos sobre los casos en los que los documentos solicitados se divulgaron total o parcialmente, que se detallan en el capítulo 4, confirman el compromiso de la Comisión Europea con el derecho de acceso a los documentos como parte de su política general de transparencia.

En la Comisión Europea, la gestión de las solicitudes iniciales de acceso a los documentos se realiza de forma descentralizada y corre a cargo de las diversas Direcciones Generales y servicios de la Comisión.

¹ Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43).

² A menos que se indique lo contrario, las estadísticas recogidas en el presente informe se basan en cifras extraídas de las aplicaciones informáticas de la Comisión Europea el 31 de diciembre de 2022, actualizadas tras realizar las posteriores correcciones de codificación. Los porcentajes que figuran en la parte descriptiva del informe se han redondeado al decimal más próximo.

³ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy_es.

⁴ Las estadísticas no reflejan el número de documentos solicitados o (parcialmente) divulgados, que fue mucho más elevado, ya que las solicitudes individuales pueden referirse a varios documentos o incluso a expedientes completos relativos a un asunto o procedimiento concreto.

⁵ Por este motivo, las cifras facilitadas en el presente informe y las anteriores pueden diferir ligeramente.

La Unidad de *Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a los Documentos* de la Secretaría General se ocupa de las solicitudes confirmatorias, con el fin de garantizar una revisión administrativa independiente de la respuesta dada en la fase inicial.

Dicha Unidad también gestionaba GestDem, el anterior sistema informático interno de toda la Comisión Europea para la tramitación de las solicitudes iniciales y confirmatorias de acceso a los documentos. Paralelamente, durante 2022 la Comisión Europea finalizó su actual sistema de gestión de las solicitudes a través de un portal electrónico en línea, denominado «Acceso Electrónico a los Documentos de la Comisión Europea» (EASE). La Comisión puso en marcha la aplicación EASE en septiembre de 2022. Se compone de dos partes:

- 1) un nuevo portal en línea que permite a los ciudadanos, entre otras funcionalidades, aprender más sobre el acceso a los documentos, presentar solicitudes iniciales y confirmatorias, recibir orientación, hacer un seguimiento de los casos en curso y finalizados, gestionar sus datos personales, comunicarse con la Comisión, recibir la respuesta por vía electrónica y buscar documentos divulgados a otros solicitantes⁶; y
- 2) un nuevo sistema de gestión de casos que permite al personal de la Comisión registrar, asignar y tramitar las solicitudes de acceso a los documentos.

El nuevo sistema, que ha sustituido al antiguo sistema GestDem, aporta mejoras de eficiencia y contribuye a que todo el proceso de presentación y tramitación de las solicitudes de acceso a los documentos de la Comisión esté más automatizado y sea más claro y transparente, tanto para los ciudadanos como para la Comisión.

Los departamentos de la Comisión cuentan con el apoyo del Servicio de Archivos Históricos para las solicitudes de acceso a los documentos relativas a los archivos de anteriores comisarios y sus gabinetes. En 2022, el Servicio de Archivos Históricos prestó asistencia en 145 casos⁷, principalmente a la Secretaría General (43) y a las Direcciones Generales de Competencia (21), Educación, Juventud, Deporte y Cultura (20), Justicia y Consumidores (19), Recursos Humanos y Seguridad (19) y Comercio (17).

2. PONER A DISPOSICIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE REGISTROS Y SITIOS DE INTERNET

La Comisión Europea publica proactivamente una gran variedad de documentos jurídicos, políticos, administrativos y de otro tipo en diferentes sitios web y registros⁸. Muchos de ellos están disponibles en el registro de documentos de la Comisión, el registro de actos delegados y de ejecución y otros registros institucionales gestionados por la Secretaría General, mientras que otros pueden encontrarse en sitios web gestionados por las Direcciones Generales o en EUR-Lex.

⁶ <https://www.ec.europa.eu/transparency/documents-request>.

⁷ Frente a 175 en 2021.

⁸ La lista de fuentes puede consultarse, por ejemplo, en https://commission.europa.eu/about-european-commission/service-standards-and-principles/transparency/access-documents/how-access-commission-documents_es.

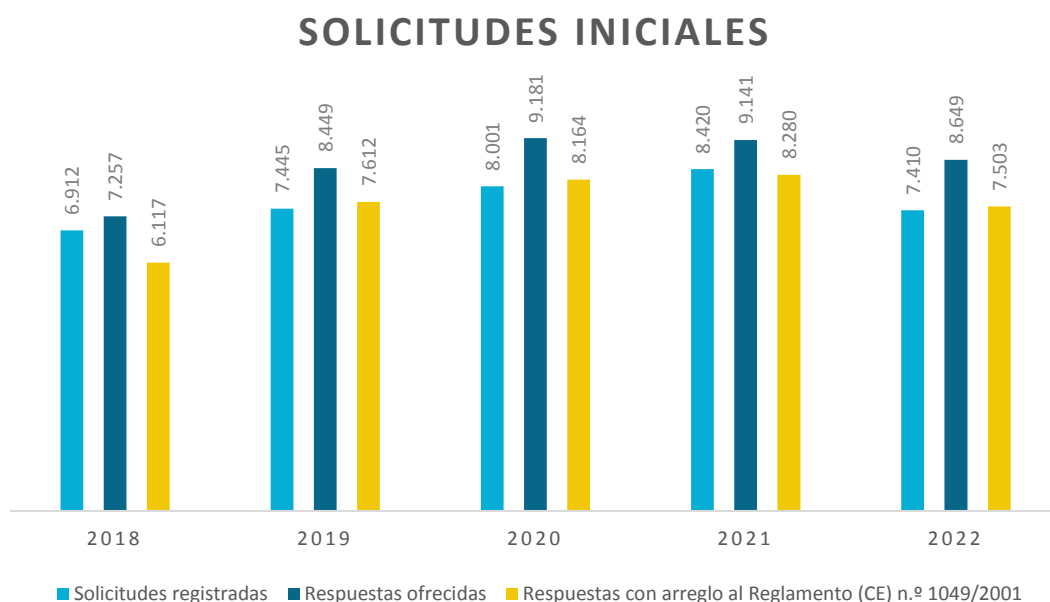
En 2022 se añadieron 12 196 nuevos documentos a RegDoc (véase el cuadro 1 del anexo), incluidos en las categorías siguientes: C, COM, JOIN, OJ, P, PV, SEC o SWD⁹.

En 2022, el número de visitantes de la página «Access to Documents» («Acceso a documentos») del sitio web Europa¹⁰ alcanzó los 13 966. El número de páginas vistas fue de 32 685 (véase el cuadro 2 del anexo).

3. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS

3.1. Número de solicitudes¹¹ (cuadros 3 y 4 del anexo)

Tal como puede observarse en el gráfico que figura a continuación, en 2022 el número de solicitudes iniciales ascendió a 7 410. La Comisión Europea ofreció 7 503 respuestas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 y 8 649 respuestas en total¹².



⁹ A saber, C: actos autónomos de la Comisión; COM: propuestas legislativas de la Comisión y otros documentos comunicados a otras instituciones, con sus documentos preparatorios; JOIN: actos conjuntos de la Comisión y el alto representante; OJ: órdenes del día de las reuniones de la Comisión; P: decisiones del presidente de la Comisión; PV: actas de las reuniones de la Comisión; SEC: documentos de la Comisión que no pueden clasificarse en ninguna de las otras categorías; SWD: documentos de trabajo de los servicios de la Comisión.

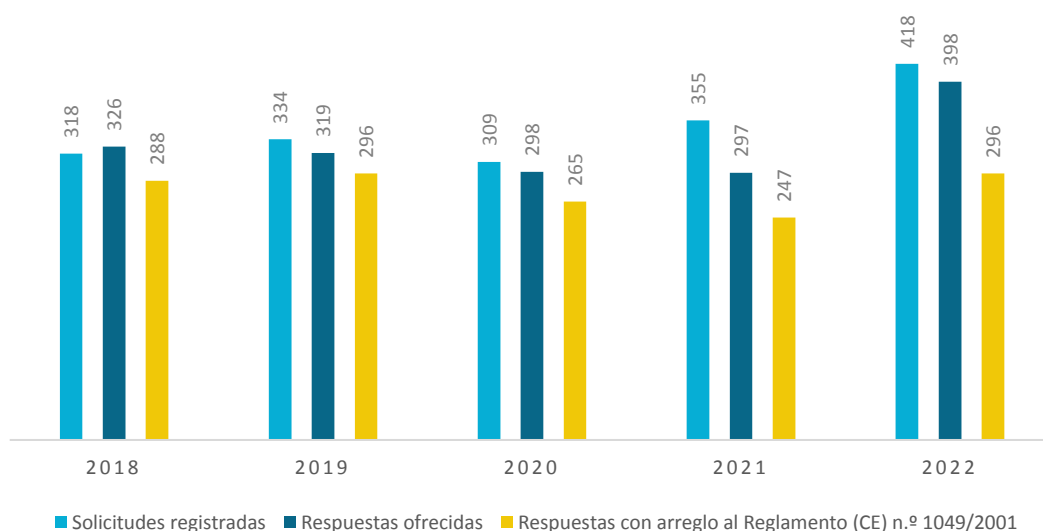
¹⁰ Acceso a documentos: https://commission.europa.eu/about-european-commission/service-standards-and-principles/transparency/access-documents_es.

¹¹ En los cuadros 6 y 7 del anexo se ofrecen más estadísticas sobre el perfil social y profesional y el origen geográfico de los solicitantes.

¹² El número de respuestas abarca todos los tipos de seguimiento proporcionados por la Comisión Europea, desde respuestas ofrecidas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 (incluidas las respuestas en las que no hay documentos) hasta respuestas ofrecidas con arreglo a diferentes marcos jurídicos (debido al contenido de la solicitud o el estatuto del solicitante, etc.) o incluso archivos como consecuencia de la no aportación por parte de los solicitantes de las aclaraciones requeridas o del incumplimiento de los requisitos de procedimiento.

Por lo que se refiere a las solicitudes confirmatorias, mediante las que se solicita que la Comisión Europea revise respuestas iniciales de denegación de acceso total o parcial, su número ascendió a 418 en 2022, lo que refleja un notable aumento de casi un 17,8 % en comparación con 2021. La Comisión Europea ofreció 296 respuestas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 y 398 respuestas en total¹¹.

SOLICITUDES CONFIRMATORIAS

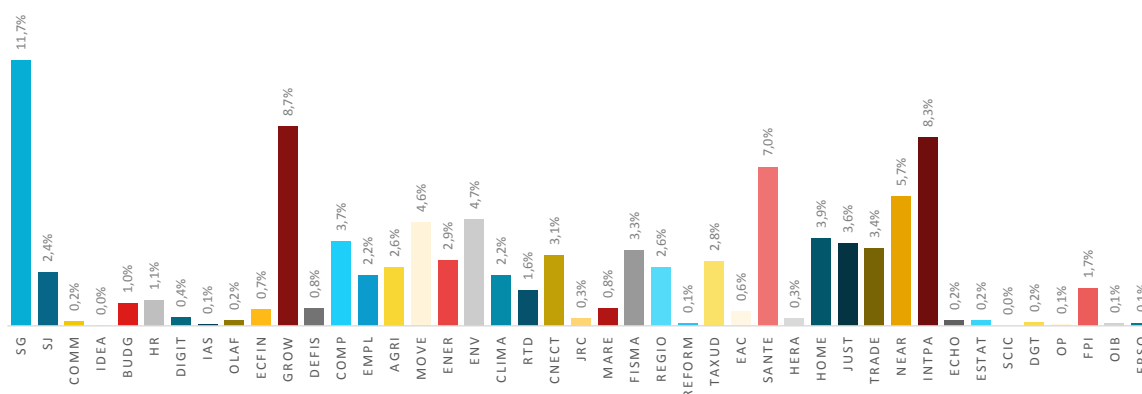


3.2. Porcentaje de solicitudes por departamento de la Comisión Europea (cuadro 5 del anexo)¹³

En 2022, la Secretaría General recibió el mayor porcentaje de solicitudes iniciales (11,7 %). Le siguieron la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes (8,7 %), la Dirección General de Asociaciones Internacionales (8,3 %), la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (7 %) y la Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación (5,7 %). El resto de los departamentos de la Comisión Europea representaron, cada uno de ellos, menos del 5 % de todas las solicitudes iniciales.

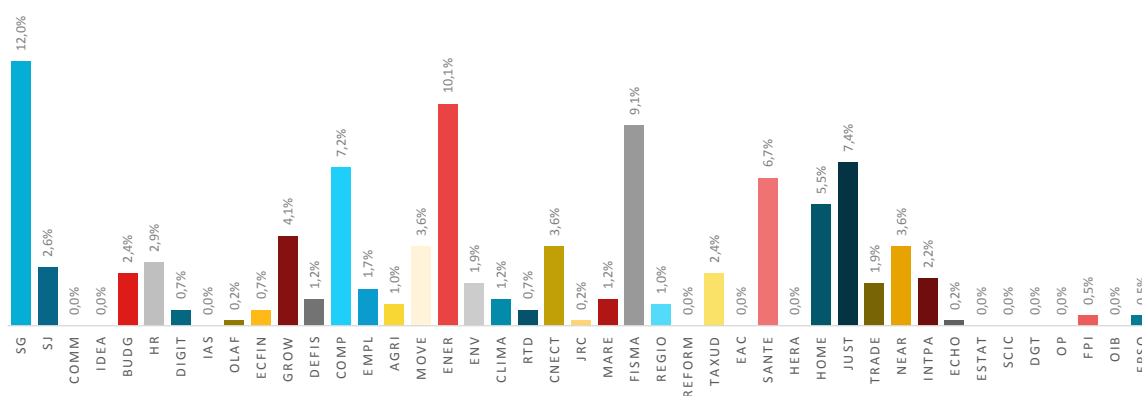
¹³ Los datos relativos a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude («OLAF») que se indican a continuación se refieren exclusivamente a las solicitudes de acceso a documentos relacionadas con sus actividades administrativas, que se registraron en GestDem o en EASE. Las solicitudes de acceso a documentos relativas a las actividades de investigación de la OLAF, debido a la especial sensibilidad de dichas actividades, están sujetas a un procedimiento específico de conformidad con el artículo 3, apartado 3, y el artículo 4 de las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1049/2001. Además, cabe señalar que, desde la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), los documentos del Servicio de Instrumentos de Política Exterior son los únicos que se mantienen dentro de la Comisión Europea.

SOLICITUDES INICIALES 2022



En 2022, la mayor proporción de solicitudes confirmatorias se presentó en relación con casos tramitados en la fase inicial por la Secretaría General (12,0 %). Le siguieron la Dirección General de Energía (10,1 %), la Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (9,1 %), la Dirección General de Justicia y Consumidores (7,4 %), la Dirección General de Competencia (7,2 %), la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (6,7 %) y la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior (5,5 %). El resto de los departamentos de la Comisión Europea representaron, cada uno de ellos, menos del 5 % de todas las solicitudes confirmatorias.

SOLICITUDES CONFIRMATORIAS 2022



4. APLICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES AL DERECHO DE ACCESO¹⁴

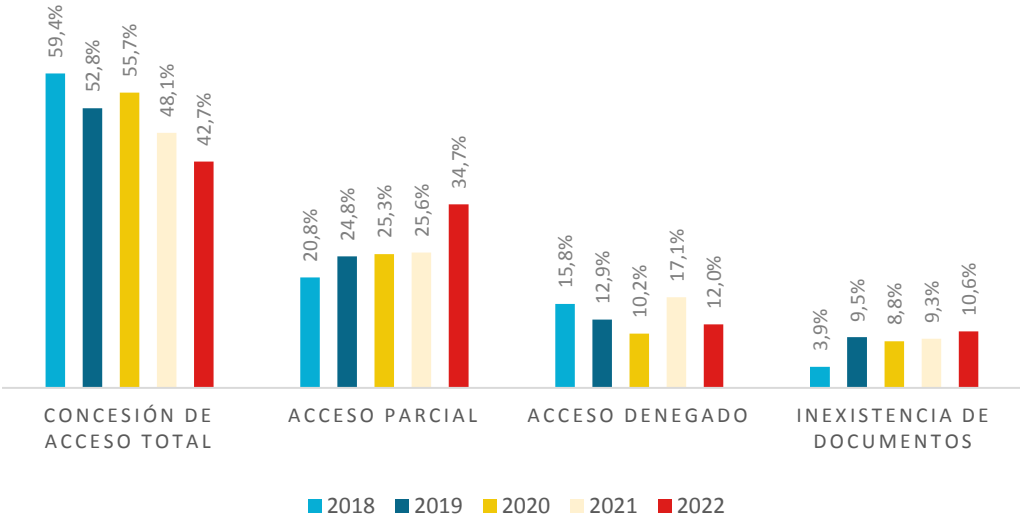
El derecho de acceso establecido en el Reglamento (CE) n.º 1049/2001 está sujeto a una serie de excepciones específicas fijadas en el artículo 4 de dicho Reglamento. Cualquier

¹⁴ Los datos de 2022 recogidos en el capítulo 4 se refieren únicamente a las respuestas ofrecidas hasta el 23 de septiembre de 2022, fecha en que los datos de la aplicación para la solicitud de acceso interno a los documentos clausurada GestDem se transfirieron a la nueva aplicación EASE. Los datos codificados en EASE se reflejarán en los próximos informes anuales.

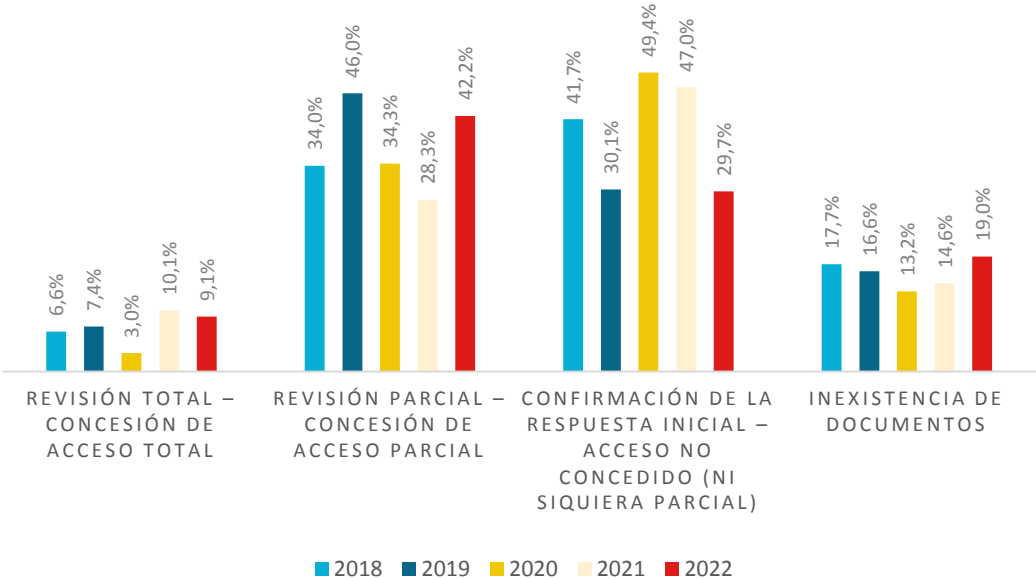
denegación, ya sea total o parcial, debe estar justificada por al menos una de estas excepciones.

4.1. Tipos de acceso previstos (cuadros 8 y 9 del anexo)

FASE INICIAL

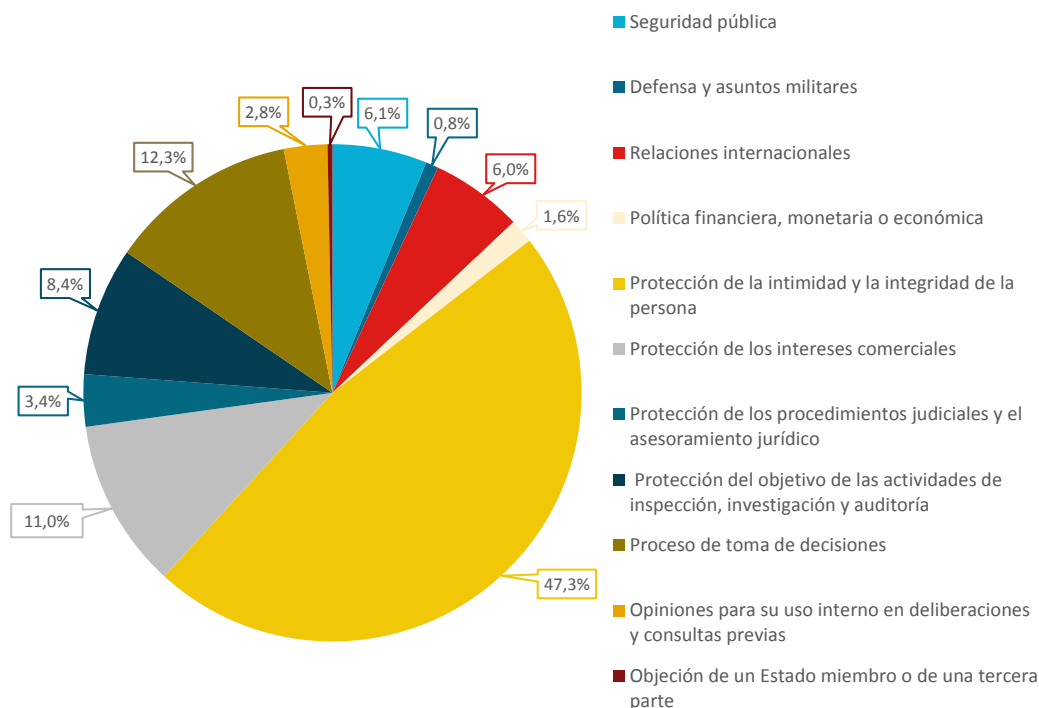


FASE CONFIRMATORIA



4.2. Excepciones invocadas al derecho de acceso¹⁵ (cuadro 10 del anexo)

FASE INICIAL 2022



FASE CONFIRMATORIA 2022



¹⁵ Sobre la base del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001. La categoría «Objeción de un Estado miembro o de una tercera parte» ya no se utiliza, dado que no constituye una excepción en el sentido del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001. Sin embargo, se sigue incluyendo debido a que los datos brutos disponibles no permitían realizar un desglose en todos los casos con arreglo a las excepciones del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

5. RECLAMACIONES ANTE LA DEFENSORA DEL PUEBLO EUROPEO

En 2022, la Defensora del Pueblo Europeo inició cincuenta y seis nuevas investigaciones en las que el acceso a los documentos era la parte principal o secundaria de la reclamación, frente a cuarenta y una en 2021, y cerró cuarenta y cuatro reclamaciones, frente a las treinta y dos cerradas en 2021¹⁶.

En este contexto, en 2022 la Defensora del Pueblo Europeo detectó casos de mala administración en dos de los cuarenta y cuatro asuntos cerrados¹⁷. Los cuarenta y dos asuntos restantes se cerraron sin que se formulara ninguna observación o sugerencia de mejora.

6. NUEVA JURISPRUDENCIA SOBRE EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS

6.1. El Tribunal de Justicia

En 2022, el Tribunal de Justicia dictó dos autos¹⁸ y una sentencia¹⁹ en recursos de casación relativos al derecho de acceso del público a los documentos con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1049/2001 en los que la Comisión Europea era parte en el procedimiento.

En un asunto, a raíz de la decisión del demandante de desistir del procedimiento, el Tribunal de Justicia ordenó que se hiciera constar el archivo del asunto en el Registro del Tribunal de Justicia²⁰.

En un asunto, el Tribunal desestimó el recurso de casación por ser en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado²¹.

En un asunto, el Tribunal anuló el auto del Tribunal General en la medida en que, mediante dicho auto, el Tribunal General declaró la inadmisibilidad del recurso, devolvió el asunto al Tribunal General y desestimó el recurso de casación respecto de todo lo demás²².

¹⁶ Las estadísticas se refieren a los asuntos de la Defensora del Pueblo Europeo correspondientes a todos los departamentos de la Comisión Europea excepto la OLAF.

¹⁷ En el asunto 1316/2021, el reclamante solicitó acceso a mensajes de texto y otros documentos relativos a las conversaciones entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de una empresa farmacéutica sobre la compra de vacunas contra la COVID-19. La Comisión consideró que los mensajes de texto no cumplen sus criterios internos para el registro de documentos debido al carácter efímero de su contenido. La Defensora del Pueblo consideró que el hecho de que la Comisión no catalogara ni evaluara estos mensajes constituía mala administración. En el asunto 211/2022, el reclamante solicitó a la Comisión acceso a, entre otros elementos, correos electrónicos de sus representantes establecidos en Grecia sobre la situación migratoria en dos puntos críticos. La Comisión confirmó que los correos electrónicos solicitados por el reclamante ya no existían, dado que se suprimieron de conformidad con la política de conservación aplicable, y que no cumplían los criterios para el registro de documentos. La Defensora del Pueblo consideró que el hecho de que la Comisión no catalogara ni evaluara estos correos electrónicos, que en aquel momento todavía existían, constituía mala administración.

¹⁸ Autos de 1 de febrero de 2022, *ViaSat, Inc./Comisión Europea*, C-235/20 P, EU:T:2022:94; y de 19 de mayo de 2022, *TUIfly GmbH/Comisión Europea*, C-764/21 P, EU:T:2022:407.

¹⁹ Sentencia de 13 de enero de 2022, *Liviu Dragnea/Comisión Europea*, C- 351/20 P, EU:C:2022:8.

²⁰ Auto en *ViaSat, Inc./Comisión Europea*, C-235/20 P, *op. cit.*

²¹ Auto en *TUIfly GmbH/Comisión Europea*, C-764/21 P, *op. cit.*

²² Sentencia en el asunto *Liviu Dragnea/Comisión Europea*, C- 351/20 P, *op. cit.*

6.1.1. Aclaraciones de algunas normas de procedimiento

El Tribunal de Justicia reiteró que el solicitante no está obligado a hacer referencia explícita al Reglamento (CE) n.º 1049/2001 para que la solicitud de acceso a los documentos se tramite con arreglo a dicho Reglamento, aun cuando los documentos solicitados se refieran a investigaciones reguladas por otra legislación específica a la que el solicitante haya podido hacer referencia²³.

6.2. El Tribunal General

En 2022, el Tribunal General dictó 26 sentencias o autos en procedimientos en los que la Comisión Europea era parte en relación con decisiones relativas al derecho de acceso a los documentos en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001²⁴, frente a 11 en 2021.

En siete asuntos se desestimó el recurso de anulación²⁵. En cinco asuntos, el Tribunal General resolvió el sobreseimiento del recurso²⁶. En seis asuntos se desestimó el recurso por ser inadmisibles²⁷ o manifiestamente inadmisibles²⁸. En un asunto, el Tribunal declaró el sobreseimiento y desestimó el recurso en todo lo demás²⁹. En dos asuntos se declaró el

²³ Sentencia en *Liviu Dragnea/Comisión Europea*, C- 351/20 P, *op. cit.*, apartados 71 a 75.

²⁴ Autos de 2 de junio de 2022, *Bertalan Tóth/Comisión Europea*, T-17/22; de 17 de agosto de 2022, *Edward William Batchelor/Comisión Europea*, T-85/18; de 8 de noviembre de 2022, *Hahn Rechtsanwälte PartG mbB/Comisión Europea*, T-87/22; de 8 de junio de 2022, *Hungría/Comisión Europea*, T- 104/22 R; de 25 de marzo de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-151/21, EU:T:2022:208; de 6 de abril de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-154/21, EU:T:2022:231; de 12 de octubre de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-165/22; de 18 de marzo de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-232/21; de 5 de octubre de 2022, *Andrea Homoki/Comisión Europea*, T-517/19 INTP; de 13 de mayo de 2022, *Patrick Swords/Comisión Europea*, T-586/21, EU:T:2022:294; de 22 de noviembre de 2022, *Validity Foundation/Comisión Europea*, T-640/20; de 12 de mayo de 2022, *ClientEarth AISBL/Comisión Europea*, T-661/21, EU:T:2022:286; de 1 de marzo de 2022, *Smart Kid S.A./Comisión Europea*, T-712/21; de 14 de septiembre de 2022, *Liviu Dragnea/Comisión Europea*, T- 738/18 RENV; y de 6 de julio de 2022, *ClientEarth AISBL/Comisión Europea*, T-792/21; y sentencias de 19 de octubre de 2022, «Sistem ecologica» production, trade and services d.o.o. *Srbac/Comisión Europea*, T-81/21, EU:T:2022:641; de 2 de marzo de 2022, *Huhtamaki Sàrl/Comisión Europea*, T-134/20, EU:T:2022:100; de 28 de septiembre de 2022, *Agrofert, a.s./Parlamento Europeo*, T-174/21, EU:T:2022:586; de 5 de octubre de 2022, *Ondřej Múka/Comisión Europea*, T-214/21, EU:T:2022:607; de 5 de octubre de 2022, *Giorgio Basaglia/Comisión Europea*, T-257/21, EU:T:2022:608; de 14 de septiembre de 2022, *Pollinis France/Comisión Europea*, asuntos acumulados T-371/20 y T-554/20, EU:T:2022:556; de 7 de septiembre de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-448/21, EU:T:2022:525; de 6 de abril de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-506/21, EU:T:2022:225; de 12 de octubre de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-524/21, EU:T:2022:632; de 1 de junio de 2022, *Algebris (UK) y Anchorage Capital Group/Comisión Europea*, T-570/17, EU:T:2022:314; y de 7 de septiembre de 2022, *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, EU:T:2022:526.

²⁵ Sentencias en «Sistem ecologica» production, trade and services d.o.o. *Srbac/Comisión Europea*, T-81/21, *op. cit.*; *Ondřej Múka/Comisión Europea*, T-214/21, *op. cit.*; *Giorgio Basaglia/Comisión Europea*, T-257/21, *op. cit.*; *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-448/21, *op. cit.*; *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-506/21, *op. cit.*; *Algebris (UK) y Anchorage Capital Group/Comisión Europea*, T-570/17, *op. cit.*; y *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, *op. cit.*

²⁶ A saber, los autos en *Bertalan Tóth/Comisión Europea*, T-17/22, *op. cit.*; *Patrick Swords/Comisión Europea*, T-586/21, *op. cit.*; *ClientEarth AISBL/Comisión Europea*, T-661/21, *op. cit.*; *Liviu Dragnea/Comisión Europea*, T- 738/18 RENV, *op. cit.*; y *ClientEarth AISBL/Comisión Europea*, T-792/21, *op. cit.*

²⁷ A saber, los autos en *Edward William Batchelor/Comisión Europea*, T-85/18, *op. cit.*; *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-165/22, *op. cit.*; y *Andrea Homoki/Comisión Europea*, T-517/19 INTP, *op. cit.*

²⁸ A saber, los autos en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-151/21, *op. cit.*; *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-154/21, *op. cit.*; y *Smart Kid S.A./Comisión Europea*, T-712/21, *op. cit.*

²⁹ Sentencia en *Agrofert, a.s./Parlamento Europeo*, T-174/21, *op. cit.*

sobreseimiento y se desestimó el recurso por ser inadmisibile³⁰ o manifiestamente inadmisibile³¹.

En un asunto, el Tribunal ordenó la anulación de la decisión³². En otro asunto, resolvió el sobreseimiento parcial, ordenó la anulación de la decisión impugnada en la medida en que denegaba el acceso a los documentos pertinentes y desestimó el recurso en todo lo demás³³. En otro asunto, ordenó que se anulara la decisión impugnada y desestimó el recurso en todo lo demás³⁴.

En un asunto, a raíz de la decisión del demandante de desistir del procedimiento, el Tribunal ordenó que se hiciera constar el archivo del asunto en el Registro del Tribunal General³⁵.

En un asunto, anuló la decisión de la Comisión Europea relativa a una solicitud confirmatoria de acceso público a documentos procedentes de las autoridades húngaras en la medida en que dicha decisión concedía acceso a documentos procedentes de dichas autoridades³⁶.

En el marco de este corpus de jurisprudencia sentada en 2022, el Tribunal General tuvo la oportunidad de realizar aclaraciones en relación con temas que iban desde cuestiones relativas a aspectos procedimentales hasta otros más importantes derivados de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

6.2.1. *Aclaraciones de algunas normas sustantivas*

En 2022, las aclaraciones sustantivas realizadas por el Tribunal General giraron esencialmente en torno a la aplicación de las excepciones relativas a la protección de los intereses comerciales³⁷, de los procedimientos judiciales³⁸, del asesoramiento jurídico³⁹ y del proceso de toma de decisiones de la institución⁴⁰. Además, el Tribunal General aportó aclaraciones adicionales sobre el concepto de interés público superior⁴¹ y sobre la presunción general de confidencialidad⁴².

³⁰ Auto en *Validity Foundation/Comisión Europea*, T-640/20, *op. cit.*

³¹ Auto en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-232/21, *op. cit.*

³² Sentencia en *Pollinis France/Comisión Europea*, asuntos acumulados T-371/20 y T-554/20, *op. cit.*

³³ Sentencia en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-524/21, *op. cit.*

³⁴ Sentencia en *Huhtamaki Sàrl/Comisión Europea*, T-134/20, *op. cit.*

³⁵ Auto en *Hahn Rechtsanwälte PartG mbB/Comisión Europea*, T-87/22, *op. cit.*

³⁶ Auto en *Hungría/Comisión Europea*, T- 104/22 R, *op. cit.*

³⁷ Sentencia en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, *op. cit.*, apartado 108.

³⁸ Sentencia en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-524/21, *op. cit.*, apartados 45 a 47, 49 y 60.

³⁹ Sentencia en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, *op. cit.*, apartados 64 y 65.

⁴⁰ Sentencias en *Pollinis France/Comisión Europea*, asuntos acumulados T-371/20 y T- 554/20, *op.cit.*, apartados 97, 111 a 113, 116 y 117, 125 a 127, 131 y 134 a 136; *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-448/21, *op.cit.*, apartado 77; y *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, *op. cit.*, apartado 87.

⁴¹ Sentencia en *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, *op. cit.*, apartados 42, 66 y 90.

⁴² Sentencias en *Huhtamaki Sàrl/Comisión Europea*, T-134/20, *op. cit.*, apartados 59 y 60, 71 a 73, 75 y 78; *Agrofert a.s./Parlamento Europeo*, T-174/21, *op. cit.*, apartados 92 a 94; *Ondřej Múka/Comisión Europea*, T-214/21, *op. cit.*, apartado 55; y *Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea*, T-651/21, *op. cit.*, apartado 105.

6.3. Nuevos asuntos judiciales incoados contra la Comisión Europea en 2022

En 2022 se presentaron once asuntos relacionados con la Comisión Europea ante los órganos jurisdiccionales europeos, en comparación con los veintisiete de 2021.

Nueve de ellos se refieren a recursos interpuestos ante el Tribunal General⁴³, tres de los cuales ya se habían cerrado en 2022 mediante los autos anteriormente mencionados⁴⁴.

Paralelamente se interpusieron dos recursos ante el Tribunal de Justicia contra una sentencia del Tribunal General en asuntos en los que la Comisión Europea era parte en el procedimiento⁴⁵, uno de los cuales ya se había cerrado en 2022 a través del auto anteriormente señalado⁴⁶.

⁴³ Asuntos Bertalan Tóth/Comisión Europea, T-17/22, *op. cit.*; Asesores Comunitarios, SL/Comisión Europea, T- 77/22; Hahn Rechtsanwälte PartG mbB/Comisión Europea, T-87/22, *op. cit.*; Hungría/Comisión Europea, T- 104/22; Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea, T-165/22, *op. cit.*; TotalEnergies Marketing Nederland NV/Comisión Europea, T-332/22; Herbert Smith Freehills LLP/Comisión Europea, T-570/22; Veneziana Energia Risorse Idriche Territorio Ambiente Servizi SpA/Comisión Europea, T-602/22; y Paola Primicerj/Comisión Europea, T-612/22.

⁴⁴ Asuntos Bertalan Tóth/Comisión Europea, T-17/22, *op. cit.*; Hahn Rechtsanwälte PartG mbB/Comisión Europea, T-87/22, *op. cit.*; y Hans-Wilhelm Saure/Comisión Europea, T-165/22, *op. cit.*

⁴⁵ Asuntos Pollinis France/Comisión Europea, C-726/22 P; y TUIfly GmbH/Comisión Europea, C-764/21 P, *op. cit.*

⁴⁶ Auto en TUIfly GmbH/Comisión Europea, C-764/21 P, *op. cit.*